RESOLUCIÓN No. 031

31 DE ENERO DE 2024

"Por medio de la cual se adopta el Plan de Acción Integrado de la Alcaldía de Riosucio – Caldas para la vigencia 2024"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE RIOSUCIO, CALDAS, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales,especialmente las contenidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, artículo 41 de la Ley, artículo 41 de la Ley 152 de 1994, artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y,

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley 87 de 1993, en su artículo 2 literal h), señala que las entidades del Estado dispondrán de procesos de planeación y mecanismos adecuados para el diseño y desarrollo organizacional de acuerdo con su naturaleza y características.

Quela Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" en su artículo 74, establece: *" A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el plan de acción para el año siguiente, en el cual se especificaran los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión".*

Que, el artículo primero del Decreto 612 de 2018 adiciona al Capítulo III del Título 22 de la parte del libro 2 del Decreto 1083 de 2015 Único Reglamentario del sector de función pública, así:

"Artículo 2.2.22.4.14. Integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción. Las entidades del Estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberán integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlos, en su respetiva página web, a más tardar el 31 de enero de cada año:

1. *Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR*
2. *Plan Anual de Adquisiciones.*
3. *Plan Anual de Vacantes*
4. *Plan de Previsión de Recursos Humanos*
5. *Plan Estratégico de Talento Humano*
6. *Plan Institucional de Capacitación*
7. *Plan de Incentivos Institucionales*
8. *Plan de Trabajo Anual en seguridad y Salud en el Trabajo*
9. *Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano*
10. *Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI*
11. *Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información*
12. *Plan de Seguridad y Privacidad de la Información".*

Que, la Alcaldía de Riosucio – Caldas elaboró los Planes de Acción Sectorial, en el cual los Despachos o Dependencias establecieron las actividades, metas y objetivos de gestión, teniendo en cuenta los recursos disponibles (humanos, financieros, físicos, tecnológicos, entre otros), los cuales a su vez se encuentran articulados con las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión.

Que, así mismo, a éstos Planes de Acción se integraron los doce 12 planes señalados en el Decreto 612 de 2018.

Que el Plan de Acción Integrado vigencia 2024 de la Alcaldía de Riosucio – Caldas, fue socializado y aprobado en sesiones del Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizadas el 26 y 30 de enero de 2024.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO:ADÓPTESE y APRÚEBESE el Plan de Acción Integrado para la vigencia 2024 de la Alcaldía de Riosucio, Caldasque se adjunta la presente Resolución, compuesto por los planes sectoriales y planes estratégicos e

institucionales que se relacionan a continuación, los cuales contienen las dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, las estrategias, los programas, los subprogramas, los objetivos,los indicadores, las metas, las actividades a desarrollar, los recursos requeridos, el plazo de ejecución de la acciones y los responsables.

PLANES SECTORIALES

Plan de Acción de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas.
Plan de Acción de la Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos.
Plan de Acción de la Secretaria de Desarrollo Económico y Servicios Públicos.
Plan de Acción de la Secretaria de Desarrollo Social y Comunitario.
Plan de Acción de la Secretaria de Educación y Juventudes
Plan de Acción de la Secretaría de Deportes, Recreación y Cultura.
Plan de Acción de la Secretaria de Hacienda Pública.
Componente Operativo Anual de Inversiones Dirección Local de Salud – COAI.
Plan de Acción de la Subsecretaria de Movilidad y Transporte.
Plan de Acción Oficina de Cultura y Turismo.
Plande Acción de la Terminal de Transporte.

PLANES INSTITUCIONALES Y ESTRATEGICOS

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR
2. Plan Anual de Adquisiciones.
3. Plan Anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan Estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de Trabajo Anual en seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano
10. Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.
13. Plan Estratégico de Comunicaciones

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan de Acción Integrado de la Alcaldía de Riosucio - Caldas podrá ser modificado o actualizado conforme a las circunstancias de tiempo, modo y lugar, según corresponda a la necesidad de la entidad, para tal efecto es necesaria la respectiva aprobación por parte del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar a más tardar el 31 de enero de 2024, el documento contentivo del plan de acción integrado y la adopción del mismo en el Botón de Transparencia de la página web de la Alcaldía de Riosucio – Caldas como medio divulgación de fácil acceso a la ciudadanía y órganos de vigilancia y control.

ARTÍCULO CUARTO: Corresponde ala Oficina Asesora de Control Interno o a quien haga susveces adelantar la verificación de la publicación del Plan y de sus ajustes o actualizaciones. De igual forma, independientemente del seguimientoy control trimestral que realice la Secretaria de Planeación, le concierne efectuar seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivosseñalados en el Plan Acción Integrado.

ARTICULO QUINTO: Lapresente Resoluciónrige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Riosucio- Caldas, a los treinta y un (31) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

COMUNIQUESE Y C U M P L A S E

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
ALCALDE MUNICIPAL

Proyecto: Leidy Yohana Trejos López –Profesional de Apoyo MIPG- Contratista.
Revisó: Santiago Saldarriaga Villada– Secretario de Planeación y Obras Públicas.
Aprobó: Abel David Jaramillo Largo – Alcalde Municipal.